



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

DECRETO N° 0704

NEUQUÉN, 15 JUN 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 14024 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MARCELO GUSTAVO VIÑAS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, manifiesta no haberse dado cuenta de la fecha de vencimiento de la Licencia Comercial N° 025595 y que desde su última habilitación, él pretendía que la misma fuera permanente dado que ejerce la profesión en su domicilio; adjuntando documentación en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo lo actuado al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 274/10, manifestando que del análisis efectuado al expediente de marras, surge a juicio de esa Asesoría que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su escrito recursivo, no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que ha quedado efectivamente demostrado en autos que el local comercial sito en calle Roca N° 1616 contaba con la licencia comercial vencida en el momento de la inspección;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MARCELO GUSTAVO VIÑAS**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo en



cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 274/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 14024 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1774
Fecha: 25 / 06 / 2010